



NOTA DE PRENSA

PLAN IMPULSA TAUSTE COVID-19

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 17 DE ABRIL DE 2020

El Ayuntamiento de Tauste, con el objetivo de proteger el interés general de la actividad económica y empresarial de la localidad, ha aprobado una convocatoria, extraordinaria y única, con la que aportar liquidez a las personas autónomas y empresas, para minimizar el impacto de las consecuencias económicas provocadas por el COVID-19 en el municipio.

El periodo de esta acción se sitúa entre el 17 de marzo y el 30 de abril, y busca que, “una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de nuestra economía”. Así queda manifiesto en la resolución de alcaldía emitida con dichas medidas, recogidas en el llamado Plan Impulsa Tauste Covid-19.

La petición de estas ayudas debe gestionarse a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Tauste (web municipal: www.tauste.es) Toda la documentación y requerimientos para solicitarlas se encuentran en la propia sede electrónica, o a través del siguiente enlace: <https://tauste.es/index.php?option=listview&pagina=noticias&post=457>

Las ayudas, que se rigen por lo dispuesto en la Ordenanza de Fomento Económico, están dirigidas a personas físicas y jurídicas que realizan una actividad económica en la localidad. La gestión de estas ayudas estará sujeta a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Aquellos que reciben subvención se comprometen a mantener la actividad empresarial durante seis meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la autorización de la reanudación de la actividad

El importe para hacer frente a la presente convocatoria asciende a 288.000 euros, que se financian con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Tauste para el ejercicio 2020.

AYUDAS

Se entregarán diferentes tipos de ayudas. La línea 1, dotada de una cantidad fija de 1.800 euros, está destinada a personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad económica en Tauste, tengan un establecimiento abierto al público, y su actividad se encuentre recogida dentro de las obligadas al cierre obligatorio de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

Línea 2. Se concederá una cantidad fija de 600 euros, a las empresas y autónomos con centro de trabajo ubicado en Tauste, cuya actividad se haya visto interrumpida por no encontrarse la misma calificada como servicio esencial en el anexo del Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo.

Línea 3. Se concederá una cantidad fija de 600 euros, a los autónomos dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social o en la mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la declaración del estado de alarma, 14 de marzo de 2020, que hayan experimentado una reducción mínima del 50% del importe de su facturación con respecto a meses anteriores al de

declaración del Estado de Alarma, y que haya visto interrumpida su actividad por no encontrarse la misma calificada como servicio esencial en el anexo del Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo.

Los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas son los siguientes: que la actividad, desarrollada bien sea de las recogidas dentro de las obligadas al cierre obligatorio de establecimientos en Real Decreto 465/2020 no se encuentren entre los servicios calificados como esenciales, o en el anexo del Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo, según corresponda.

Estar dado de alta en el régimen de la seguridad social o en la mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la declaración del estado de alarma, 14 de marzo de 2020.

Disponer de local abierto al público o centro de trabajo en el término municipal de Tauste, para ser beneficiario de la línea 1 y 2.

Estar dado de alta en el Impuesto de Actividad Económica en Tauste, para la línea 3. Y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Tauste. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención.

IMAGEN ADJUNTA: El Ayuntamiento de Tauste ha aprobado unas ayudas para incentivar la actividad económica en la localidad, perdida por efectos de la pandemia.

[PRENSA COMARCA CINCO VILLAS](#)

NURIA ASÍN (609001377)